



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-932-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1548-2022 se autoriza el gasto y la Contratación Directa para la ejecución de la obra: “PROSECUCIÓN ESCALERAS DE EMERGENCIA MACIZO 35E – CHACRA II – RIO GRANDE”, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 72.676.651,38) y la adjudica a la Empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L.

Que conforme el mencionado acto administrativo se adjudica la ejecución de la obra en cuestión a la empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L.

Que en orden N° 24 consta intervención del Área Económico Financiera informando la disponibilidad de fondos propios del I.P.V.yH. para atender los gastos de ejecución de la obra “PROSECUCIÓN ESCALERAS DE EMERGENCIA MACIZO 35E – CHACRA II – RIO GRANDE”

Que de orden N° 37 a N° 40 obran respectivas constancias de publicación en medios oficiales.

Que en orden N° 26 toma intervención de competencia el Área de Auditoría General Interna.

Que en orden N° 50 consta intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Acta de Constatación T.C.P. N° 143/2022 – A.O.P.

Que atento el considerando anterior del Acta de Constatación T.C.P. N° 143/2022 – A.O.P. se desprenden observaciones sustanciales efectuadas por el ente de contralor en el proceso de contratación que nos ocupa.

Que mediante NOTA-AT-3485-2022 el Director General del Área Técnica informa que las observaciones sustanciales presentes en el Acta de Constatación T.C.P. N° 143/2022, no podrán subsanarse por cuanto sería atemporal salvar las mismas.

Que mediante NOTA-PRE-3126-2022 la Sra. Presidente del I.P.V.yH. atento la cantidad de incumplimientos sustanciales en el presente expediente instruye se reinicien las actuaciones de contratación con normativa legal vigente previa actualización del presupuesto oficial.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención emitiendo DICT-AL-121-2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE :

ARTICULO 1º- Derogar en todos sus términos la RES-IPVyH-1548-2022 por la cual se autorizó el gasto y la Contratación Directa para la ejecución de la obra “PROSECUCIÓN ESCALERAS DE EMERGENCIA MACIZO 35E – CHACRA II – RIO GRANDE”, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 72.676.651,38) y se adjudica a la Empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L.. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º- Proceder a la devolución de la póliza de garantía presentada en concepto de mantenimiento de oferta por la empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L.-

ARTICULO 3º.- Instruir al Área Técnica a realizar un nuevo proceso administrativo para dar continuidad con la obra “PROSECUCIÓN ESCALERAS DE EMERGENCIA MACIZO 35E – CHACRA II – RIO GRANDE” con normativa legal vigente.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Notificar a la empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L., haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días y de Alzada en uno de QUINCE (15) días, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 141 Art. 127 y 138 respectivamente, y que de optar por el de Alzada deberá indicar expresamente que opta por dicha vía recursiva (Informe SLyT N°1641/1645/15). por parte del Área Administración. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico Financiera, Informática y Auditoria General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

